factorialhr.es

El mito de los contratos de becarios - Factorial

Mina Pever

15-19 minutos

La gran mayoría de los estudiantes universitarios o de formación profesional, cuando finalizan sus estudios y quieren incorporarse al mercado laboral, no cuentan con suficiente experiencia para desarrollar un puesto de trabajo. **Una buena manera de evitar esto es que, durante sus estudios, complementen su formación haciendo prácticas en una empresa. Esta es la finalidad de los llamados «contratos de becarios»** y no son sólo beneficiosos para los estudiantes, sino también para la empresa, porque el coste laboral de incorporar becarios siempre es más bajo que el de contratar un empleado en condiciones de trabajo normales.

Por tanto, un contrato de becario tiene carácter formativo y no supone una relación laboral.

👉 ¿Quieres saber más sobre los contratos laborales? *Puedes visitar nuestra guía sobre los contratos de trabajo aquí*

Existe cierta confusión entre contratar becarios y hacer contratos de prácticas, no es exactamente lo mismo. Un contrato de

prácticas se le realiza a alguien que ya tiene sus estudios finalizados, mientras que cuando contratas a un becario, éste es una persona que todavía no ha finalizado sus estudios. Además, **hay que tener mucho cuidado en no abusar de la figura del becario por el simple hecho de que su coste laboral es bajo**. La ley no permite que una empresa pueda contratar a un becario para que desempeñe un puesto de trabajo que no tiene nada que ver con su formación.

¿Conoces como responsable de recursos humanos cuáles son los requisitos para contratar a un estudiante como becario? ¿Sabes si tienes que darle de alta en la seguridad social? Para que puedas tramitar de forma correcta los contratos de becarios y así evitarte problemas con la Administración, es conveniente que leas este post, porque voy a proporcionarte todas las claves que debes de tener en cuenta a la hora de incorporar un becario en la empresa. Vas a conocer que tipos de prácticas pueden hacer los becarios, sus derechos y cómo contratarlos.

¡Prepárate! 😉

- Diferencias entre contratos de prácticas, contratos de becarios, y contratos para la formación y el aprendizaje.
- Contratos de prácticas
- Contratos de becarios
- Contratos para la formación y el aprendizaje
- Tipos de prácticas que puede realizar un becario
- Prácticas curriculares
- Prácticas extracurriculares
- ¿Cómo funcionan los contratos de becarios?

- Obligaciones de la empresa
- Los convenios de prácticas
- Cotización de becarios a la seguridad social
- Uso abusivo de la figura del becario
- Particularidades sobre contratar becarios internacionales

Diferencias entre contratos de prácticas, contratos de becarios y contratos para la formación y aprendizaje

Es importante que sepas distinguir los distintos tipos de contratos formativos que se pueden hacer a jóvenes estudiantes o a aquellos que acaban de finalizar sus estudios y desean incorporarse al mercado laboral. Cada uno tiene unas particularidades que vamos a ver a continuación:

Contratos de prácticas

- Su duración vendrá establecida por convenio colectivo, pero como mínimo será de 6 meses y como máximo 2 años. El trabajador tiene una titulación universitaria o de formación profesional de grado medio o superior, y va a desarrollar un puesto de trabajo para adquirir experiencia sobre los estudios que ha cursado.
- Su duración vendrá establecida por convenio colectivo, pero como mínimo será de 6 meses y como máximo 2 años.
- Si el trabajador es mayor de 30 años se exige que no haya acabado sus estudios hace más de 5 años, y 7 años en caso de que tenga alguna discapacidad.

- El salario quedará también establecido en el convenio colectivo y si no fuera así, deberá cobrar como mínimo el 60%, durante el primer año, y el 75%, durante el segundo año, del salario fijado por convenio para un trabajador que haga un trabajo equivalente, pero nunca podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional.
- Al ser un contrato laboral el trabajador tiene que cotizar a la seguridad social.

  ¡Aprende más sobre este tipo de contrato aquí!

Contratos de becarios

En realidad no son un tipo de contrato, pero son conocidos como *contratos de becarios*. Son convenios de prácticas que se acuerdan entre tres partes: el centro educativo, el estudiante y una empresa. En este caso, **el estudiante va adquirir una formación práctica sobre lo que está estudiando, y en ningún caso va a desarrollar un trabajo.**

👉 Sus condiciones vendrán reguladas por el convenio.

Contratos para la formación y el aprendizaje

- Se puede realizar a jóvenes que no posean formación relacionada con el trabajo que van a desempeñar.
- En este tipo de contratos se alternan formación teórica y práctica. Durante el primer año de contrato, el trabajador dedicará a trabajo efectivo un 75% de la jornada (30 horas semanales) y en un 85% (34 horas semanales) en el segundo y tercer año. El resto del tiempo será para la formación teórica, es decir, el primer año un 25% de la jornada (10 horas semanales) y un 15% (6 horas semanales) en el segundo y tercer año.

- Se requiere que el trabajador tenga entre 16 y 24 años ambos inclusive.
- La duración de estos contratos queda establecida en el convenio colectivo, pero jamás podrá ser inferior a 6 meses ni superar los 3 años.
- El salario también quedará fijado por convenio colectivo, pero jamás podrás ser inferior al *salario mínimo interprofesional.*
- Cuando finalice el contrato, el estudiante obtendrá un certificado de profesionalidad, que es una titulación oficial reconocida en España y en Europa.
- Es el único contrato bonificado que permite que la empresa pueda ahorrar hasta un 40 % de los costes laborales de un trabajador.

Se suelen confundir mucho los contratos de becarios y los contratos de prácticas, pero ya has visto que son totalmente diferentes, porque **mientras que un becario aún está cursando sus estudios, el trabajador contratado mediante un contrato de prácticas ya los ha finalizado y posee su titulación.**

Tipos de prácticas que puede realizar un becario

En el convenio de prácticas vienen fijadas las horas totales de prácticas que tendrá que hacer el estudiante. Estas horas pueden ser de dos tipos:

- Horas curriculares
- Horas extracurriculares

✓ Prácticas curriculares

Estas horas son de obligado cumplimento para obtener la

titulación. Forman parte del plan de estudios, y por lo tanto **no conllevan ningún tipo de relación laboral, así que no se remuneran ni cotizan a la seguridad social**. El estudiante no disfrutará de los derechos laborales que vienen recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, por ejemplo no tendrá derecho a vacaciones, ni tampoco estará obligado por la actual normativa del control horario a firmar a la hora de la entrada y a la hora de la salida diariamente.

✓ Prácticas extracurriculares

Estas horas no forman parte del plan de estudios, son realizadas voluntariamente por el estudiante. **En este caso si existe una relación laboral especial, y por tanto el trabajador percibe una remuneración que queda fijada en el convenio y la empresa debe comunicar su alta a la seguridad social.**

Hay que tener en cuenta que las altas deben ser previas al inicio de las becas, porque si se diera el caso contrario sería un incumplimiento por parte de la empresa. Así que lo más aconsejable es esperar a que el convenio se firme, porque por regla general tramitar un convenio de prácticas conlleva bastante tiempo.
Existen casos en los que las empresas en vez de remunerar al estudiante prefieren pagar ciertos *gastos compensatorios* como los gastos de traslado a la empresa o la comida, pero en ningún caso se podrán considerar como remuneración.

¿Cómo funcionan los contratos de becarios?

Si tu empresa está dispuesta a realizar convenios de prácticas, conocidos como *contratos de becarios*, lo primero que debe hacer

es registrarse como entidad colaboradora en las bolsas de trabajo de las distintas universidades o centros formativos. Después publicará el perfil de los estudiantes que desea que realicen prácticas, y por último comunicará a la Universidad o centro de formación los estudiantes seleccionados.

Una vez elegidos los estudiantes que harán prácticas en la empresa se firmará un documento, llamado convenio de prácticas, en el que se recogerán las condiciones acordadas por las tres partes: estudiante, centro educativo y empresa.

A continuación vamos a ver más detalladamente los aspectos más importantes en torno a la incorporación de un becario.

Obligaciones de la empresa

- Todo becario tiene que tener un tutor académico cualificado para que le acompañe y le asesore durante sus prácticas.
- También tendrá un tutor en la empresa con experiencia profesional para que le forme y supervise cómo está desarrollando su trabajo.
- El tutor de la empresa enviará un informe final al tutor académico en el que constaran las horas de prácticas que se han realizado, y una valoración de cómo ha desempeñado el estudiante sus funciones en la empresa.
- El becario debe estar informado sobre la normativa relacionada con la seguridad y los riesgos laborales, así como de la organización y funcionamiento de la empresa.
- La empresa debe ser flexible cuando el estudiante tenga que realizar exámenes o asistir a determinadas actividades

académicas.

Los convenios de prácticas

Los convenios de prácticas o contratos de becarios son documentos que reflejan las tareas, condiciones y duración de la prácticas, a la vez que identifica quiénes son los intervinientes: el estudiante, la universidad y la empresa.

La estructura que siguen es la siguiente:

- **Primera parte**: Aparecen los datos generales de las partes que intervienen en el acuerdo de cooperación. Figuran la universidad o el centro de formación, la empresa y el estudiante que va a realizar las prácticas, así como sus domicilios e información de contacto.
- **Segunda parte**: Es la parte que corresponde al proyecto de formación. Constaran datos como las fechas de inicio y final de las prácticas, si va a realizar jornada completa o parcial, el importe de la beca, si va a percibir remuneración o no, el horario que se haya acordado y el número de horas totales que tienen que trabajar. Por regla general, la jornada suele ser de 4 o 5 horas y su duración está entre 3 y 6 meses, pero eso lo acordarán las partes intervinientes.
- **Tercera Parte**: Se hace alusión a la normativa que rige los contratos de becarios y a las reglamentaciones que se refieren a la protección de datos de las partes que intervienen en este acuerdo. La normativa vigente que regula estas prácticas son tres reales decretos:
- Real Decreto 1493/2011 de del 24 de octubre: Inclusión de los estudiantes de prácticas en el régimen de la Seguridad Social.

- Real Decreto 592/2014 de 11 de julio: Regulación de prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio: Medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- **Cuarta parte**: Se refiere a los seguros y coberturas que la universidad o centro formativo puede hacer al estudiante durante su periodo de prácticas en la empresa.

Cotización de becarios a la seguridad social

En los *contratos de becarios* pueden haber prácticas remuneradas y no remuneradas como vimos antes. **La empresa sólo estará obligada a dar de alta en la seguridad social al trabajador que realice prácticas remuneradas**, porque las no remuneradas están bonificadas al 100% en la seguridad social. Así se afirma en la Ley 27/2011 de 1 de agosto sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

La sentencia del Tribunal Supremo de 21 de mayo de 2013 también indica la necesidad de dar de alta a los becarios que si perciban una remuneración. Las empresas que financien la beca están obligadas a darles de alta en la seguridad social aunque sea con una cotización mínima que cubrirá todas las contingencias de la seguridad social excepto el desempleo evidentemente.

Uso abusivo de la figura del becario

Debes de tener claro que el *convenio de prácticas* supone para un becario el primer contacto con el mundo laboral y la posibilidad de aplicar directamente lo que ha estudiado. En ningún caso, el becario puede desarrollar un trabajo que no esté relacionado con

sus estudios.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo señala al respecto que **en ningún caso un becario puede sustituir un puesto laboral: la diferencia entre una beca y un contrato de trabajo está en la finalidad de uno y otro**. La concesión de becas no consiste en beneficiarse del trabajo que desarrolle el becario, sino en la ayuda que se le da en su formación.

👉 Los requisitos fundamentales para una empresa pueda celebrar contratos de becarios son las siguientes:

- Que el futuro becario sea estudiante y cuente con la aprobación de la universidad o centro de formación, donde cursa sus estudios, para firmar el convenio de prácticas.
- Y que las tareas que se le vayan a asignar durante la prácticas tengan que ver con los temas que ha estudiado.

En la realidad se ha comprobado que muchos becarios no son tales, y que detrás existe una verdadera relación laboral. Eso es debido a que las empresas se aprovechan de sus bajos costes laborales y lo contratan para que trabaje en un puesto de trabajo que no tiene nada que ver con su formación. A la empresa le sale más barato así que contratar un trabajador en condiciones normales. Pero ¡ojo! porque esto es actuar ilegalmente y fomenta la precarización del empleo, y por ello mismo es frecuente que las empresas se vean sometidas a inspecciones laborales.

👉 Existen ciertos indicios que pueden demostrar a un inspector que se está usando fraudulentamente los contratos de becarios como:

- No poseer tutor en la empresa para que le forme y supervise sus

tareas.

- Que desarrolle funciones que no tengan que ver con su formación.
- Cuando un becario lleva mucho tiempo en una empresa con becas consecutivas.
- Si una beca es de importe salarial elevado.
- Y por último, si el propio becario le dice al inspector que está trabajando en vez de decir que está aprendiendo, por lo que hay que crearle al becario la cultura de que no es un trabajador.

Particularidades sobre becarios internacionales

Es posible que las empresas firmen un convenio de prácticas con universidades de otros países. Al ser becarios extranjeros debes de tener en cuenta ciertas particularidades:

- El futuro becario internacional necesitará tramitar un permiso de residencia para residir legalmente en España. Este permiso le dará derecho a hacer prácticas como becario, pero no a desarrollar un trabajo.
- Si las prácticas son remuneradas tendrá que tramitar un número de la seguridad social para que la empresa pueda darle de alta.
- Con el pasaporte podrán estar siempre que no superen los seis meses de residencia en nuestro país, pero necesariamente tendrán que obtener el permiso de estudiante para evitar problemas.
- En cuanto a la tributación, hay que distinguir si es residente comunitario o no. La retención será del 24% para extranjeros no comunitarios, mientras que si residen en la Unión Europea será del 19%.

👉 Ten mucho cuidado con abusar de la figura del becario extranjero sin permiso de trabajo, porque además de cometer una ilegalidad también incumples la ley de extranjería, por lo que las cuantías de las sanciones pueden ser muy elevadas.

Conclusiones finales

Los convenios de prácticas se conocen también como contratos de becarios, pero no son verdaderamente contratos, son acuerdos de cooperación entre un estudiante, la universidad o centro de formación, donde cursa sus estudios, y una empresa que le facilita que realice prácticas relacionadas con los temas estudiados. **La finalidad de estos convenios es que el estudiante adquiera formación y no que desarrolle un puesto de trabajo.**

En dichos convenios se recogerán las condiciones que regulen las prácticas que podrán ser remuneradas o no, solo es obligatorio que la empresa tramite el alta en la seguridad social cuando el becario perciba contraprestación económica.

Se distinguen de los contratos de prácticas porque en ellos el trabajador ya tiene sus estudios finalizados y posee una titulación, mientras que el becario aún está realizando su formación. **Muchas empresas, con la finalidad de abaratar sus costes laborales, pueden contratar a un becario para que les desarrolle un trabajo que no tiene nada que ver con su formación. La ley prohíbe este uso abusivo de la figura del becario.**

Después de toda la información que te he dado en este post, ya estás capacitado para distinguir cuando tienes que utilizar cada tipo de contrato formativo. Además, ya conoces cuales son los

pasos y requisitos a seguir para celebrar un convenio de prácticas con un estudiante, también sabes cómo debes usar de forma legal la figura del becario para evitarte problemas con la administración.

¡Coopera con los estudiantes! 😊